

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144425000093
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 02-04-2025

Chihuahua, Chih., a 16 de abril de 2025

C. Pamela González

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144425000093**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 02 de abril del año 2025, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Buenas tardes. Solicito por favor toda la información siguiente sobre la Lic. Diana Selene Cortés González. Pido que la respuesta completa me la hagan llegar por la Plataforma Nacional de Transparencia, con los datos íntegros en la propia contestación, sin remisión a enlaces en la red informática mundial, y con los documentos anexos escaneados; pero que también me proporcionen un ejemplar impreso, original, con la firma autógrafa de la responsable de la Unidad de Transparencia, que incluya todos los logotipos oficiales, y que recogeré directamente en las oficinas suyas. I. ¿Cuál es el cargo, comisión o empleo, de cualquier naturaleza, que desempeña? En los términos establecidos en el artículo 108, párrafos primero y cuarto, de la Constitución federal, incluyendo

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 5

el pago por honorarios profesionales, como persona física con actividades profesionales. II. ¿Cuándo comenzó sus labores en la dependencia, instancia, organización? Solicito día, mes y año. III. ¿Cuál es su remuneración mensual total? ¿Cuánto dinero se le paga quincenalmente? ¿Cuánto dinero recibe por concepto de compensación u otro análogo? ¿En cuál fecha se le paga la compensación u otro concepto análogo? IV. ¿Cuál es el régimen bajo el cuál está realizando la labor? ¿Se le paga según el régimen de honorarios profesionales o por otro? V. ¿Cuáles son sus funciones? VI. ¿Cuál es el nombre y puesto de cada uno de sus superiores y de sus inferiores jerárquicos? VII. ¿En cuál dirección desempeña sus labores? VIII. ¿Cuál es el domicilio del lugar de trabajo, la denominación del edificio, la planta en la que despacha, su teléfono oficial, su extensión y su dirección de correo electrónico? IX. ¿Cuáles días labora y cuál es su horario? X. ¿Cuánto dinero ha recibido en total en remuneración a sus labores, en cada uno de los meses en funciones, desde que inició su encomienda hasta la fecha? Además, según lo que obra en los archivos de la dependencia (no quiero que aleguen que le corresponde a otra), pido copia escaneada, y además simple impresa, de la versión pública de todos los recibos o facturas emitidos por la referida funcionaria, a favor del Gobierno del estado de Chihuahua, por concepto de la entrega de su remuneración o por servicios de honorarios profesionales, desde el inicio de sus labores hasta la fecha. La dependencia, instancia, organización tiene las capacidades técnicas para escanear esos pocos documentos, y tiene el deber de hacerlo, según el principio constitucional de máxima apertura.”

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 5

“En respuesta al oficio No. UT-LXVIII/205/25 derivado de la Solicitud de Información con número de folio 080144425000093, en el cual hace el siguiente requerimiento:

➤ **Descripción de la información solicitada:** Buenas tardes.

Solicito por favor toda la información siguiente sobre la Lic. Diana Selene Cortés González. Pido que la respuesta completa me la hagan llegar por la Plataforma Nacional de Transparencia, con los datos íntegros en la propia contestación, sin remisión a enlaces en la red informática mundial, y con los documentos anexos escaneados; pero que también me proporcionen un ejemplar impreso, original, con la firma autógrafa de la responsable de la Unidad de Transparencia, que incluya todos los logotipos oficiales, y que recogeré directamente en las oficinas suyas.

I. ¿Cuál es el cargo, comisión o empleo, de cualquier naturaleza, que desempeña? En los términos establecidos en el artículo 108, párrafos primero y cuarto, de la Constitución federal, incluyendo el pago por honorarios profesionales, como persona física con actividades profesionales.

II. ¿Cuándo comenzó sus labores en la dependencia, instancia, organización? Solicito día, mes y año.

III. ¿Cuál es su remuneración mensual total? ¿Cuánto dinero se le paga quincenalmente? ¿Cuánto dinero recibe por concepto de compensación u otro análogo? ¿En cuál fecha se le paga la compensación u otro concepto análogo?

IV. ¿Cuál es el régimen bajo el cual está realizando la labor? ¿Se le paga según el régimen de honorarios profesionales o por otro?

V. ¿Cuáles son sus funciones?

VI. ¿Cuál es el nombre y puesto de cada uno de sus superiores y de sus inferiores jerárquicos?

VII. ¿En cuál dirección desempeña sus labores?

VIII. ¿Cuál es el domicilio del lugar de trabajo, la denominación del edificio, la planta en la que despacha, su teléfono oficial, su extensión y su dirección de correo electrónico?

IX. ¿Cuáles días labora y cuál es su horario?

X. ¿Cuánto dinero ha recibido en total en remuneración a sus labores, en cada uno de los meses en funciones, desde que inició su encomienda hasta la fecha? Además, según lo que obra en los archivos de la dependencia (no quiero que aleguen que le corresponde a otra), pido copia escaneada, y además simple impresa, de la versión pública de todos los recibos o facturas emitidos por la referida funcionaria, a favor del Gobierno del estado de Chihuahua, por concepto de la entrega de su remuneración o por servicios de honorarios profesionales, desde el inicio de sus labores hasta la fecha. La dependencia, instancia,

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 5

organización tiene las capacidades técnicas para escanear esos pocos documentos, y tiene el deber de hacerlo, según el principio constitucional de máxima apertura.

*En atención a su solicitud y en lo que corresponde a esta Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 124, es un órgano del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información. Y de conformidad con la fracción I, del artículo 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente corresponde a la Secretaría de Administración **el despacho de Recursos Humanos**, que comprenden los **aspectos administrativos**, seguridad social y la capacitación **de los servidores públicos del Congreso**, así como en los artículos 52 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones de este Poder Legislativo, en virtud de lo cual se proporciona la siguiente información.*

*Se le informa que en la Dirección de Recursos Humanos **NO** se encontró registro de que la C. Diana Selene Cortés González, labore o haya laborado, ni desempeñado ningún cargo, comisión o empleo, en el H. Congreso del Estado de Chihuahua.*

En espera de que la información anterior sea suficiente para dar cumplimiento con lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo."

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISA 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 5

artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.